

**REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
(RAP-E) REGIÓN CENTRAL**

**POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

**2025**

	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # >
<b>VIGENTE DESDE:</b>		<b>27/10/2025</b>

## COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

**RICARDO AGUDELO SEDANO**

Gerente

**MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**

Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

**MARÍA TERESA BLANCO PEÑARANDA**

Asesora de Comunicaciones

**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**

Asesora Jurídica

Director de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos (E)

**MONICA ADRIANA RODRÍGUEZ ALVARADO**

Asesora Control Interno – Asistente Permanente

Elaboró

**SANDRA MILENA GOMEZ PACHECO**

Profesional Especializado SIG

Oficina Asesora de Planeación Institucional



	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
---	---	--

## Tabla de Contenido

1.	CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	5
2.	PRESENTACION DE LA POLITICA .....	6
4.	ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	9
5.	OBJETIVO GENERAL.....	10
5.1.	Objetivos específicos.....	11
5.2.	ALCANCE.....	11
6.	PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.....	12
7.	COMPONENTES DE LA POLITICA .....	15
8.	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	17
9.	OTRAS DISPOSICIONES .....	20
10.	PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA.....	21
11.	SEGUIMIENTO .....	24
12.	CONCLUSIONES .....	25
13.	CONTROL DE CAMBIOS .....	26



 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

## INTRODUCCIÓN

La Ley 1712 de 2014, establece que toda persona tiene derecho a conocer la existencia y acceder a la información pública en poder o bajo control de los sujetos obligados. Esta obligación implica no solo divulgar proactivamente información pública, sino también garantizar respuestas de buena fe, adecuadas, veraces, oportunas y accesibles. A su vez, obliga a las entidades a producir, capturar y gestionar la información como condición necesaria para hacer efectivo el derecho ciudadano.

A su vez, la Ley 2195 de 2022 que hizo una modificación parcial a la Ley 1712 de 2014, dispuso un enfoque en la lucha contra la corrupción y la transparencia en la contratación estatal, por lo que introdujo normas relacionadas con la moralización y la promoción de la ética pública, complementando así el principio de transparencia..

En el caso de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E) Región Central, cuya misión es articular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de carácter supradepartamental que promuevan el desarrollo integral, sostenible y competitivo de la región, este marco normativo se convierte en un eje transversal. La gestión de la información pública no es únicamente un deber legal, sino un elemento que potencia la misionalidad de la entidad, de la siguiente manera:

- Fortalece la articulación regional, al permitir que la información fluya de manera transparente entre los departamentos asociados, los municipios y la ciudadanía.
- Genera confianza ciudadana, indispensable para legitimar los procesos de planificación territorial y de gestión de proyectos estratégicos en seguridad alimentaria, sostenibilidad ambiental, conectividad y competitividad.
- Soporta la toma de decisiones basadas en evidencia, al consolidar y publicar datos e indicadores regionales, en línea con el Plan Estratégico Regional (PER) y el Plan Regional de Ejecución (PRE).
- Promueve la participación ciudadana y el control social, garantizando que la población acceda a información clara sobre el uso de recursos, avances de programas y resultados de impacto regional.

De esta forma, la Ley 1712 de 2014 se articula directamente con la misionalidad de la RAP-E, al constituir el marco que asegura que la planeación y ejecución de proyectos

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

supradepartamentales se realice bajo principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, pilares esenciales para consolidar una región más integrada, confiable y sostenible.

## 1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Región Central RAP-E es un esquema asociativo territorial creado como persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011, el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1.1.3 del Acuerdo 07 de 2019. Estas características le permiten gestionar de manera autónoma los asuntos que le competen y cumplir los cometidos asignados por el ordenamiento jurídico.

La Ley 1454 de 2011, en su artículo 30, define las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) como entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, orientadas al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, de acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política. Este marco enfatiza principios como la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal, y establece que, con autorización de las asambleas departamentales y concepto previo de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, los gobernadores pueden constituir mediante convenio la RAP con el fin de promover el desarrollo económico y el mejoramiento social de sus habitantes.

Ahora bien, el parágrafo 3o de la misma Ley 1454 de 2022 dejó previsto que *“De conformidad con el artículo 325 de la Constitución Política, el Distrito Capital de Bogotá, el departamento de Cundinamarca y los departamentos contiguos a este podrán asociarse en una Región Administrativa de Planeación Especial (RAP-E), con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva región. Las citadas entidades territoriales conservarán su identidad política y territorial. El acto de constitución de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E) podrá realizarse por convenio entre los mandatarios seccionales, previa aprobación por parte de las corporaciones de las respectivas entidades territoriales y su ejecución será incorporada en el respectivo plan de desarrollo de la región mediante ordenanza y acuerdo distrital o municipal, en cada caso, según corresponda (...)”*

En virtud de estas disposiciones, el 25 de septiembre de 2014 se suscribió el Convenio 1676, mediante el cual se constituyó formalmente la RAP-E Región Central, integrada inicialmente por Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima. Posteriormente, el 27 de diciembre de 2019, mediante Convenio de Adhesión No. 001, se incorporó el departamento del Huila como nuevo integrante, ampliando así el alcance territorial de la entidad.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

Con el propósito de racionalizar, unificar y consolidar su marco normativo interno, la Junta Directiva expidió el Acuerdo 07 del 17 de septiembre de 2019, “Por el cual se adopta el Acuerdo único de la Región Central RAP-E”. Este instrumento jurídico único compila y dicta directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios, proporcionando el marco organizacional y funcional para el cumplimiento de la misión institucional.

En este contexto, y en cumplimiento de sus fines estratégicos, la RAP-E debe garantizar la disponibilidad de recursos físicos, técnicos y humanos adecuados, que permitan una gestión pública eficiente, eficaz y orientada al interés regional. En concordancia, dentro de la estructura interna de la RAP-E, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el artículo 2.6.2 del Acuerdo 07 de 2019, coordinar y ejecutar políticas, programas y proyectos relativos a la salud ocupacional, la seguridad y el bienestar social de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

De esta manera, surge la necesidad de formular e implementar políticas específicas, tanto en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) como en los sistemas funcionales que lo componen, entre ellos el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dichas políticas no solo cumplen con la normatividad vigente, sino que también reflejan el compromiso institucional de la RAP-E con la integridad, el bienestar de su talento humano y la transparencia en la gestión pública, consolidando así un modelo de gobernanza regional basado en la eficiencia, la sostenibilidad y la confianza ciudadana.

## 2. PRESENTACION DE LA POLITICA

La formulación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la RAP-E Región Central se enmarca en lo dispuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1474 de 2011, la ley 2195 de 2022 y demás normas que regulan la gestión pública en materia de acceso a la información, participación ciudadana y prevención de la corrupción.

Como entidad pública de carácter supradepartamental, la RAP-E asume la transparencia como un valor esencial y transversal a toda su gestión. La misión institucional de articular, planear y ejecutar proyectos estratégicos de impacto regional en los ejes de seguridad alimentaria, sostenibilidad ambiental, conectividad y competitividad regional exige el fortalecimiento de la confianza ciudadana y la generación de escenarios de apertura, control social y rendición de cuentas.

Esta política busca garantizar que las actuaciones de la RAP-E estén orientadas al interés general de la población de la Región Central, promoviendo:

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

- Procesos participativos y democráticos, que permitan la inclusión de los actores territoriales en la planeación y toma de decisiones.
- Acceso libre, oportuno y veraz a la información pública, como base para la construcción de una ciudadanía informada, crítica y vigilante.
- Administración eficiente y transparente de los recursos públicos, asegurando que cada acción responda a los principios de eficacia, economía y responsabilidad.
- Fortalecimiento de la cultura de integridad institucional, mediante la adopción de herramientas de gestión del riesgo de corrupción y la consolidación de prácticas éticas en todos los niveles organizacionales.

La Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la RAP-E se constituye así en una herramienta estratégica de buen gobierno, que integra y articula normas, principios y procedimientos en favor de una gestión pública confiable, objetiva y verificable.

Con su implementación, la RAP-E no solo cumple con un mandato legal, sino que afianza su rol como instrumento de integración territorial, consolidando la legitimidad institucional y contribuyendo al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo de la Región Central. Esta política orienta las acciones hacia la construcción de una región más transparente, participativa y resiliente, donde la información sea un bien público disponible para todos y la corrupción no tenga cabida.

### 3. MARCO LEGAL

La formulación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la RAP-E Región Central se sustenta en el siguiente marco normativo:

#### Leyes

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción: En su artículo 73 establece la obligación de que todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal formulen anualmente una Estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, medidas de mitigación, estrategias antitrámites y mecanismos para fortalecer la atención al ciudadano. Reglamentada por el Decreto 2641 de 2012.
- Ley 1778 de 2016: Regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y fortalece las disposiciones orientadas a prevenir,

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

investigar y sancionar prácticas corruptas que afecten la transparencia y el buen nombre del país.

- Ley 1882 de 2018: Introduce disposiciones para fortalecer la contratación pública y la infraestructura, promoviendo mayor transparencia, eficiencia y control en los procesos contractuales de las entidades públicas.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública: Reconoce y regula el derecho fundamental de acceso a la información pública y la obligación de los sujetos obligados de divulgar proactivamente la información, garantizando respuestas adecuadas, veraces, oportunas y accesibles.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales: Establece las disposiciones generales para la protección de datos personales y la obligación de las entidades de garantizar un tratamiento responsable, seguro y transparente de la información de los ciudadanos.
- Ley 2195 de 2022 - Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

### Decretos.

- Decreto 2693 de 2012 – Estrategia de Gobierno en Línea (hoy Gobierno Digital) Establece lineamientos generales para la implementación del Gobierno Digital, reglamentando parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y promoviendo la digitalización de la gestión pública para garantizar eficiencia, transparencia y acceso a la información.
- Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Reglamenta la adopción del MIPG como marco de gestión pública en las entidades del Estado, integrando procesos de planeación, gestión, control, calidad y transparencia para mejorar el desempeño institucional.

### Articulación con la RAP-E Región Central.

El cumplimiento de este marco legal se alinea directamente con la misionalidad de la RAP-E Región Central, pues:

- Refuerza la obligación de garantizar transparencia y acceso a la información en la gestión de proyectos supradepartamentales.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

- Promueve una contratación pública eficiente y transparente, clave para los proyectos regionales de infraestructura, logística, conectividad y sostenibilidad.
- Obliga a establecer y mantener actualizado un mapa de riesgos de corrupción, fundamental para blindar la gestión regional.
- Potencia el uso de herramientas de Gobierno Digital, facilitando el acceso a la información regional y la participación ciudadana.
- Consolida la adopción de prácticas de gestión pública íntegra, confiable y verificable, en línea con el MIPG y los planes estratégicos de la RAP-E.

#### 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

##### Línea Estratégica.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño asume la responsabilidad de aprobar, promover y supervisar la implementación de la política, asegurando que los principios de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción estén alineados con la planeación estratégica de la RAP-E (PER 2030 y PRE 2025-2028). Define los lineamientos, asigna los recursos necesarios y realiza seguimiento periódico a los compromisos asumidos.

##### • Primera Línea de Defensa

Todos los funcionarios, contratistas y colaboradores de la RAP-E, independientemente de su vínculo contractual, son responsables de cumplir y aplicar la política en su quehacer diario. Esto implica:

- ✓ Producir, gestionar y divulgar información pública de forma veraz, clara y accesible.
- ✓ Atender solicitudes ciudadanas conforme a los principios de la Ley 1712 de 2014.
- ✓ Identificar y reportar riesgos de corrupción en los procesos que desarrollan. Su rol es preventivo y operativo: constituyen la primera barrera contra la opacidad y la corrupción.

##### • Segunda Línea de Defensa

Las áreas técnicas y de apoyo especializadas (Oficina Asesora de Planeación Institucional, Gestión Documental, Gestión del SIG y Asesor Jurídico) son responsables de diseñar, implementar y hacer seguimiento técnico a la política. Entre sus funciones se encuentran:

- ✓ Aplicar los instrumentos de gestión de la información (Registro de Activos, Índice de Información Clasificada, Programa de Gestión Documental).

	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
---	---	--

- ✓ Coordinar y monitorear el Mapa de Riesgos de Corrupción.
- ✓ Diseñar estrategias de rendición de cuentas y participación ciudadana. Son quienes aseguran que las prácticas de transparencia estén formalizadas, sistematizadas y alineadas con la normativa.

- **Tercera Línea de Defensa**

El Área de Control Interno actúa como garante independiente de la eficacia de la política. Sus responsabilidades son:

- ✓ Evaluar el cumplimiento de los lineamientos de transparencia y acceso a la información.
- ✓ Verificar la aplicación de medidas de prevención y mitigación de riesgos de corrupción.
- ✓ Formular recomendaciones para la mejora continua, en coherencia con el MIPG y los estándares de control interno.

Con este esquema, la Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción se fortalece al distribuir de manera clara las responsabilidades:

- La **Línea Estratégica** da la dirección.
- La **Primera Línea** ejecuta y previene.
- La **Segunda Línea** soporta y coordina.
- La **Tercera Línea** evalúa y asegura la mejora.

## 5. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de esta política es garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental de acceso a la información pública, mediante la regulación de los procedimientos para su divulgación, gestión, uso responsable y protección, así como la definición de las excepciones a su publicación, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente.

En el marco de la misionalidad de la RAP-E Región Central, esta política orienta sus acciones a fortalecer la eficiencia institucional y regional, promover la transparencia en la gestión supradepartamental, fomentar la confianza ciudadana y consolidar una cultura de integridad en la administración de los recursos públicos.

De esta manera, la RAP-E busca no solo cumplir con un deber legal, sino también generar y difundir información pública clara, veraz y accesible que sirva como herramienta de participación ciudadana, control social y construcción del bien común, contribuyendo al desarrollo sostenible, competitivo e integrado de la Región Central.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

## 5.1. Objetivos específicos

- Fomentar una cultura institucional y regional de integridad, que reduzca los riesgos de corrupción, promueva la transparencia y garantice una atención al ciudadano ágil, incluyente y cercana, en concordancia con la normativa vigente y las necesidades del territorio.
- Diseñar y aplicar lineamientos claros para la gestión de la transparencia, orientados a la identificación, valoración y monitoreo permanente de riesgos de corrupción, al mejoramiento de los procesos de acceso a la información pública y a la consolidación de mecanismos efectivos de lucha contra la corrupción.
- Realizar seguimiento sistemático y evaluaciones periódicas a la implementación de las estrategias contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y al Mapa de Riesgos de Corrupción, garantizando que sus resultados fortalezcan la toma de decisiones institucionales y la confianza ciudadana.
- Desarrollar e implementar estrategias de gestión y control que aseguren la adecuada ejecución de la política, integrándola con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Gestión de la Calidad y los instrumentos de planeación estratégica de la RAP-E.
- Promover el acceso proactivo y oportuno a la información pública regional, facilitando la participación ciudadana, el control social y el ejercicio de la democracia en el ámbito supradepartamental.
- Impulsar el fortalecimiento institucional de la RAP-E, consolidando prácticas de buen gobierno, rendición de cuentas y uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de los habitantes de la Región Central.

## 5.2. ALCANCE

El alcance de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la RAP-E Región Central comprende todas las actuaciones, procesos, proyectos y decisiones que adelanta la entidad en el marco de su misión de articular, planear y ejecutar iniciativas de carácter supradepartamental. Aplica de manera transversal a los servidores públicos, contratistas y colaboradores de todos los niveles de la organización, integrando los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

En el ámbito territorial, la política cobija las acciones que la RAP-E desarrolla en la Región Central, conformada por Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta, Tolima y Huila, garantizando que la ciudadanía y los actores institucionales de estos territorios tengan acceso a información clara, veraz, oportuna y accesible sobre los planes, programas y proyectos de impacto regional. De esta manera, la política se constituye en un instrumento que fortalece la participación ciudadana, el control social y la legitimidad institucional.

La política tiene carácter permanente y transversal, y se articula con el MIPG, el Plan Estratégico Regional (PER 2030) y el Plan Regional de Ejecución (PRE 2025-2028). Su alcance incluye tanto la transparencia activa —divulgación proactiva de información— como la transparencia pasiva —atención a solicitudes de información—, así como la gestión documental, la protección de datos personales, la seguridad de la información y la aplicación de criterios diferenciales de accesibilidad. Con ello, se asegura que toda la gestión de la RAP-E se desarrolle bajo los principios de integridad, legalidad y confianza pública.

## 6. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la RAP-E Región Central se fundamenta en los principios definidos en la Ley 1712 de 2014 (arts. 2 y 3), que constituyen el marco normativo básico para garantizar el derecho de acceso a la información pública en Colombia. No obstante, en el contexto supradepartamental de la RAP-E, dichos principios se amplían y fortalecen, integrando valores de integridad, participación ciudadana y cooperación regional, con el fin de consolidar una cultura organizacional orientada al buen gobierno, la transparencia y la confianza pública.

### a. Principio de Transparencia

Toda la información bajo custodia de la RAP-E se presume pública. La entidad tiene la obligación de garantizar su acceso a través de medios accesibles y claros.

Aplicación en la RAP-E: Publicar de manera proactiva datos de proyectos regionales, recursos ejecutados, indicadores de gestión y resultados de impacto en la Región Central, fortaleciendo la legitimidad institucional.

### b. Principio de Máxima Publicidad

La información de la RAP-E solo podrá ser reservada por causas estrictamente constitucionales o legales.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

Aplicación en la RAP-E: Asegurar que los planes, programas y proyectos (PER 2030, PRE 2025-2028, entre otros) sean divulgados en portales y medios institucionales, facilitando la participación ciudadana y el control social.

#### c. Principio de Buena Fe

Las actuaciones administrativas deben realizarse con motivación honesta y leal, sin intenciones dolosas o culposas.

Aplicación en la RAP-E: Garantizar que las respuestas a la ciudadanía, los informes de gestión y los procesos de contratación reflejen integridad y responsabilidad, contribuyendo a la confianza en la gestión pública regional.

#### d. Principio de Facilitación

Se deben evitar trámites innecesarios que obstruyan el acceso a la información.

Aplicación en la RAP-E: Simplificar procesos de consulta en la página web institucional, disponer canales digitales y físicos de fácil acceso, y capacitar servidores para brindar información clara y oportuna.

#### e. Principio de No Discriminación

La información debe entregarse en igualdad de condiciones, sin distinciones arbitrarias.

Aplicación en la RAP-E: Garantizar que la información regional llegue por igual a todos los departamentos, municipios y comunidades, incluidas las rurales y vulnerables, sin barreras tecnológicas o sociales.

#### f. Principio de Gratuidad

El acceso a la información no tiene costo, salvo lo relacionado con la reproducción de documentos.

Aplicación en la RAP-E: Priorizar el uso de formatos digitales abiertos y gratuitos, reduciendo la necesidad de costos adicionales para los ciudadanos.

#### g. Principio de Celeridad

Las entidades deben responder con agilidad y oportunidad.



	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
---	---	--

Aplicación en la RAP-E: Implementar tiempos estándar de respuesta y sistemas de trazabilidad en las solicitudes ciudadanas y de control social, evitando dilaciones injustificadas.

#### **h. Principio de Eficacia**

La gestión de la información debe producir resultados que fortalezcan derechos y mejoren la gestión pública.

Aplicación en la RAP-E: Convertir la información en insumo para decisiones estratégicas regionales, y como herramienta de seguimiento al cumplimiento de metas supradepartamentales.

#### **i. Principio de Calidad de la Información**

La información pública debe ser objetiva, veraz, completa, actualizada, reutilizable y accesible.

Aplicación en la RAP-E: Asegurar que los datos regionales se difundan en formatos abiertos e interoperables, favoreciendo el análisis técnico, la investigación académica y la innovación en políticas públicas.

#### **Principios complementarios de la RAP-E:**

Además de los principios normativos, la RAP-E adopta otros principios derivados de su naturaleza supradepartamental y de su misión de integración regional:

- **Integridad:** garantizar que toda la gestión institucional esté orientada a la ética pública, el respeto por lo colectivo y la lucha frontal contra la corrupción.
- **Participación Ciudadana y Control Social:** asegurar que la ciudadanía sea protagonista en la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos regionales.
- **Regionalidad y Cooperación:** promover la confianza y la corresponsabilidad entre los departamentos asociados, reconociendo que la transparencia fortalece la integración territorial.
- **Innovación y Gobierno Digital:** facilitar el acceso a la información a través de soluciones tecnológicas modernas, seguras y accesibles, que reduzcan brechas digitales y acerquen la institución al ciudadano.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

## 7. COMPONENTES DE LA POLITICA

La formulación e implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la RAP-E Región Central se apoya en un conjunto de componentes estratégicos que permiten materializar el derecho fundamental de acceso a la información, garantizar la integridad institucional y consolidar la confianza ciudadana en la gestión regional. Estos componentes, basados en la Ley 1712 de 2014 y demás normativa asociada, responden al carácter supradepartamental de la RAP-E, cuyo mandato es articular políticas y proyectos de impacto regional con criterios de sostenibilidad, competitividad y participación democrática.

- **Transparencia Pasiva**

Este componente se refiere a la obligación de la RAP-E de gestionar y responder oportunamente las solicitudes de información realizadas por los ciudadanos, comunidades y actores institucionales de los departamentos que conforman la Región Central. El cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos asegura la vigencia de los principios de máxima publicidad, buena fe, celeridad, gratuidad, eficacia, no discriminación, facilitación y calidad de la información. En una entidad como la RAP-E, que actúa como plataforma de integración regional, la transparencia pasiva fortalece la relación directa con la ciudadanía y permite que los habitantes del territorio ejerzan control social sobre los proyectos supradepartamentales.

- **Transparencia Activa**

Implica la divulgación proactiva de información pública por parte de la RAP-E, sin necesidad de que exista una petición previa. Este componente exige la publicación regular de planes estratégicos, presupuestos, informes de gestión, proyectos regionales, procesos contractuales y resultados obtenidos en la implementación de políticas supradepartamentales. La transparencia activa en la RAP-E cumple un doble propósito: garantizar la máxima publicidad y fortalecer la legitimidad de la entidad como articuladora regional, facilitando que los ciudadanos conozcan, comprendan y evalúen el impacto de la gestión en su territorio.

- **Seguimiento al Acceso a la Información Pública**

Este componente comprende el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los principios y obligaciones de la Ley 1712 de 2014 dentro de la gestión de la RAP-E. A través de mecanismos de seguimiento, indicadores de gestión y auditorías, se asegura que la información divulgada sea completa, veraz, actualizada y accesible.

El seguimiento en un contexto supradepartamental permite que la RAP-E no solo rinda cuentas a los entes de control, sino también a los gobiernos departamentales y a la ciudadanía,



 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

garantizando que el acceso a la información sea un eje transversal de la planeación y la integración regional.

- Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales

La RAP-E debe conjugar la apertura de la información pública con la protección de datos personales y sensibles, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Este componente asegura la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, estableciendo protocolos de seguridad que protejan los derechos fundamentales de los ciudadanos. En el ámbito regional, este principio resulta clave para mantener la confianza de los actores institucionales, privados y comunitarios que comparten información con la RAP-E en el marco de proyectos y alianzas estratégicas.

- Gestión Documental para el Acceso a la Información Pública

La gestión documental constituye el soporte de la transparencia y la memoria institucional. Incluye los procesos de organización, conservación y disposición final de los documentos que produce o recibe la RAP-E, garantizando su trazabilidad y consulta. En el contexto regional, este componente es esencial para dar continuidad a los proyectos supradepartamentales, facilitar el intercambio de información entre los territorios y asegurar la preservación del conocimiento generado por la entidad para las generaciones futuras.

- Instrumentos de Gestión de la Información

Este componente integra las herramientas que permiten estructurar, organizar y difundir la información pública:

- ✓ Registro de Activos de Información, que identifica los conjuntos de datos bajo control de la entidad.
- ✓ Índice de Información Clasificada y Reservada, que define los casos excepcionales de reserva.
- ✓ Esquema de Publicación de Información, que organiza la información que debe estar disponible al público.
- ✓ Programa de Gestión Documental, que articula los procedimientos de archivo y preservación.

Para la RAP-E, el uso de estos instrumentos garantiza la coherencia y consistencia en la gestión de la información, fortaleciendo la confianza institucional y el ejercicio del control social.

- Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la Información Pública



 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

La RAP-E reconoce que la transparencia debe garantizarse en condiciones de inclusión y equidad, considerando las particularidades de poblaciones indígenas, comunidades campesinas, afrodescendientes, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Este componente obliga a adaptar los canales, formatos, lenguas y medios de divulgación, asegurando que el acceso a la información sea un derecho real y efectivo en todo el territorio de la Región Central, superando las brechas sociales, culturales y tecnológicas.

- Conocimientos y Criterios sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública

Finalmente, la efectividad de la política depende del nivel de conocimiento y compromiso de los servidores públicos y contratistas de la RAP-E Región Central. Este componente promueve la formación continua en materia de Ley de Transparencia, derecho de acceso a la información y lucha contra la corrupción, consolidando una cultura institucional basada en la integridad y el buen gobierno.

Al interior de la RAP-E, este elemento asegura que la transparencia no sea solo un cumplimiento formal, sino una práctica cotidiana y transversal en todos los procesos de planeación, ejecución y articulación regional.

Con esta integración, los componentes no solo se entienden como obligaciones legales, sino como ejes estratégicos de gestión para la RAP-E, que garantizan que su labor de articulación regional se realice bajo principios de apertura, confianza ciudadana, equidad y lucha contra la corrupción.

## **8. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

El desarrollo de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción implica la adopción de un conjunto de acciones estratégicas que garantizan el ejercicio pleno del derecho fundamental de acceso a la información pública. Estas acciones responden a los dos ejes centrales de la Ley 1712 de 2014: la transparencia activa y la transparencia pasiva, complementadas con medidas de gestión, seguimiento y control.

### **I. Transparencia Activa**

Obliga a los sujetos públicos a divulgar información de manera proactiva, sin que medie solicitud ciudadana. Este componente se materializa en dos grandes acciones:

- a. Publicación y divulgación de la información mínima obligatoria,



	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
---	---	--

Incluye datos sobre:

- ✓ La estructura orgánica de la entidad.
- ✓ Las funciones, procedimientos y servicios ofrecidos.
- ✓ La normatividad aplicable a su funcionamiento.
- ✓ Los planes, programas y proyectos estratégicos.
- ✓ La información contractual, presupuestal y de ejecución.
- ✓ Los informes de gestión y resultados institucionales.

b. Disponibilidad de la información en diferentes medios.

La información debe estar accesible en:

- ✓ Sedes físicas y dependencias de atención al ciudadano, garantizando acceso para quienes no cuentan con medios digitales.
- ✓ Sitios web oficiales e institucionales, con espacios actualizados y de fácil consulta.
- ✓ Medios impresos o copias que el ciudadano pueda solicitar para obtener información directa, clara y verificable.

Este lineamiento refuerza el principio de máxima publicidad, eliminando barreras de acceso y fortaleciendo la confianza en la gestión pública.

## II. Transparencia Pasiva

Se refiere a la obligación de las entidades de responder adecuadamente a las solicitudes de información pública realizadas por la ciudadanía. Implica no solo atender peticiones, sino también producir, organizar y capturar la información necesaria para responder. Sus principales acciones son:

- a. Disponer de medios idóneos para recibir solicitudes: Contar con canales presenciales, virtuales y electrónicos que faciliten la radicación y consulta de peticiones.
- b. Garantizar la reserva de identidad del solicitante: Ofrecer un procedimiento especial que permita al ciudadano ejercer su derecho sin necesidad de identificarse, cuando así lo considere necesario.
- c. Implementar mecanismos de trazabilidad y seguimiento: Los solicitantes deben poder verificar el estado de su petición, desde la radicación hasta la respuesta final.
- d. Garantizar opciones en la forma de respuesta: Permitir al solicitante elegir el medio de respuesta (correo electrónico, físico o digital), el formato de la información y conocer previamente los costos de reproducción si los hubiera.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

- e. Informar sobre recursos administrativos y judiciales: Incluir en las respuestas información clara sobre los mecanismos de impugnación disponibles, en caso de que el solicitante no esté conforme con la respuesta.

Con ello se refuerzan los principios de buena fe, celeridad, gratuidad, eficacia, facilitación y calidad de la información.

### III. Obligación de producción y captura de la información

La transparencia pasiva conlleva a que las entidades públicas tengan el deber no solo de responder, sino de producir, organizar y gestionar información pública de calidad. Esto implica:

- ✓ Implementar procesos de gestión documental robustos, que aseguren trazabilidad y conservación de los documentos.
- ✓ Estandarizar registros, informes y reportes institucionales que garanticen disponibilidad de información confiable.
- ✓ Adoptar instrumentos de gestión de la información como el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información.

### IV. Principios transversales de la política

Todas las acciones deben orientarse bajo los principios de la Ley 1712 de 2014:

- ✓ Máxima publicidad: toda información es pública por regla general.
- ✓ Buena fe: respuestas honestas y desprovistas de intención dolosa.
- ✓ No discriminación: igualdad en el acceso a la información.
- ✓ Celeridad: atención oportuna a solicitudes.
- ✓ Gratuidad: acceso sin costos, salvo reproducción.
- ✓ Calidad de la información: información veraz, completa, accesible y reutilizable.

En síntesis, los lineamientos de la política constituyen un ciclo integral de gestión de la información pública: publicación activa, atención pasiva, producción organizada de datos y fortalecimiento de la confianza institucional mediante principios de transparencia y lucha contra la corrupción.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

## 9. OTRAS DISPOSICIONES

El ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública conlleva una serie de disposiciones complementarias que fortalecen la aplicación de la política, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. Estas disposiciones aseguran que el derecho ciudadano sea efectivo y no meramente formal, articulando los deberes institucionales con las garantías para la comunidad.

- Reconocimiento del derecho fundamental

Es indispensable que tanto los servidores públicos como la ciudadanía conozcan que el acceso a la información es un derecho constitucional que no requiere justificación alguna para ser ejercido. Cualquier persona, sin importar su condición, puede solicitar información pública a los sujetos obligados, quienes deben garantizar su entrega bajo parámetros de igualdad, inclusión y no discriminación.

- Respuestas oportunas, veraces y completas

La obligación de las entidades no se limita a responder, sino a hacerlo de forma:

- ✓ Oportuna, cumpliendo los plazos establecidos en la normativa.
- ✓ Veraz, asegurando la confiabilidad de los datos.
- ✓ Completa y motivada, explicando el alcance de la información entregada y las razones de cualquier limitación.
- ✓ Actualizada, de manera que refleje la realidad vigente y útil para la ciudadanía.

- Principio de gratuidad y costos de reproducción

El acceso a la información pública es gratuito. Solo pueden cobrarse los costos asociados a la reproducción física de documentos (copias impresas, medios digitales). Estos costos deben ser transparentes, previamente informados y razonables, evitando convertirse en una barrera de acceso.

- Publicación y divulgación proactiva de información

Se debe promover la publicación periódica de documentos y archivos que contengan información de interés público y actividad estatal, en formatos claros, accesibles y comprensibles. Esto incluye la actualización rutinaria de portales web, carteleras, boletines y demás medios oficiales, favoreciendo la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
---	---	--

- Identificación de excepciones legales

Aunque el principio general es la máxima publicidad, existen excepciones constitucionales y legales (información reservada o clasificada). Es fundamental identificar con precisión las disposiciones que justifican una reserva, garantizando que esta se aplique de manera restrictiva, motivada y temporal, evitando que se convierta en una excusa para limitar el derecho ciudadano.

- Implementación de instrumentos archivísticos

El acceso a la información depende de la gestión documental adecuada. Las entidades deben implementar programas y técnicas archivísticas que aseguren la conservación, organización y disposición final de los documentos en el tiempo. Esto permite garantizar la trazabilidad de la información pública, su disponibilidad para consultas presentes y futuras, y la preservación de la memoria institucional.

Estas disposiciones complementan y fortalecen la política, al asegurar que el acceso a la información pública no solo se reconozca como un derecho, sino que se ejecute de manera real, práctica y verificable, consolidando una cultura de transparencia, integridad y confianza en la gestión pública.

## 10. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA

El presente Plan de Acción define las medidas y compromisos que debe implementar la RAP-E Región Central para garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana, fortalecer la confianza en la gestión regional y prevenir los riesgos de corrupción.

Estas acciones se desarrollan en concordancia con la Ley 1712 de 2014, la Ley 1474 de 2011, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y demás normativa aplicable, y se articulan con los ejes estratégicos de la RAP-E: seguridad alimentaria, sostenibilidad ambiental, competitividad y conectividad regional.

- Atención y Servicio a la Ciudadanía Regional

- ✓ Garantizar mínimo 40 horas semanales de atención al público en canales físicos y virtuales, de manera accesible para habitantes urbanos y rurales.
- ✓ Contar con una dependencia especializada en atención al ciudadano que integre la gestión de PQRSDF (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones) con la articulación territorial.
- ✓ Responder solicitudes de información y derechos de petición en los plazos máximos establecidos por la ley, asegurando trazabilidad, calidad y claridad en las respuestas.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

- ✓ Brindar servicio cálido, inclusivo y respetuoso, reconociendo la diversidad cultural y territorial de los departamentos asociados.
- ✓ Disponer de un registro consolidado de PQRSDF y solicitudes de información, clasificadas por tema, canal de ingreso, tiempo de respuesta y nivel de satisfacción ciudadana.
- Transparencia Activa y Pasiva
  - ✓ Publicar de manera proactiva la información mínima obligatoria: estructura, funciones, normatividad, planes, programas, presupuestos, proyectos regionales, procesos contractuales e informes de gestión.
  - ✓ Garantizar la disponibilidad de la información en sedes físicas, espacios comunitarios y en el sitio web institucional, en formatos accesibles y comprensibles.
  - ✓ Responder de manera veraz, oportuna y gratuita las solicitudes ciudadanas, ofreciendo opciones de entrega en formato físico o digital, y asegurando la reserva de identidad cuando sea necesario.
  - ✓ Medir de forma periódica los tiempos de respuesta promedio a las solicitudes, para identificar oportunidades de mejora.
  - ✓ Aplicar el principio de gratuidad, cobrando únicamente los costos de reproducción cuando corresponda.
- Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas
  - ✓ Promover espacios frecuentes y dinámicos de participación ciudadana, en donde los habitantes y actores regionales puedan aportar a la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos de la RAP-E.
  - ✓ Asegurar que la información divulgada en los ejercicios de rendición de cuentas sea clara, oportuna, relevante, confiable y de fácil acceso.
  - ✓ Caracterizar periódicamente la población usuaria de los servicios y programas regionales, para adaptar la información y la atención a sus realidades culturales, sociales y territoriales.
  - ✓ Consolidar alianzas con organizaciones sociales, comunitarias y académicas, que fortalezcan la legitimidad y el control social sobre los proyectos de la RAP-E.
  - ✓ Medir y reportar el número de personas que participan en los espacios de diálogo ciudadano y de rendición de cuentas, identificando su representatividad territorial y sectorial.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

- Modernización Institucional y Transformación Digital
  - ✓ Impulsar que todos los trámites y servicios de la RAP-E puedan realizarse parcial o totalmente en medios electrónicos, aprovechando las herramientas de Gobierno Digital.
  - ✓ Desarrollar sistemas de información regional que permitan la consulta abierta de datos estratégicos (índicadores, mapas, reportes de proyectos, presupuestos, riesgos de corrupción, etc.).
  - ✓ Promover procesos internos de comunicación fluida entre los niveles jerárquicos de la entidad, que garanticen agilidad en la toma de decisiones y coherencia en la gestión.
  - ✓ Facilitar que los ciudadanos tengan acceso a formatos en línea para presentar PQRSDF, asegurando un seguimiento en tiempo real de su estado.
- Gestión Anticorrupción y Control Interno
  - ✓ Construir y actualizar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), bajo un proceso participativo con funcionarios y ciudadanos.
  - ✓ Implementar y actualizar el Mapa de Riesgos de Corrupción, con medidas preventivas y correctivas para mitigar riesgos en la gestión regional.
  - ✓ Establecer indicadores de seguimiento a la ejecución de las estrategias anticorrupción, articulados con el Sistema de Control Interno y el MIPG.
  - ✓ Desarrollar programas de capacitación en integridad, transparencia y acceso a la información para servidores públicos y contratistas, fortaleciendo la cultura institucional.
  - ✓ Reportar periódicamente los avances en materia de transparencia y lucha contra la corrupción a la ciudadanía y a los órganos de control.
- Gobernanza y Confianza Institucional.
  - ✓ Garantizar que los directivos de la RAP-E consideren las necesidades, expectativas y propuestas de ciudadanos, usuarios y grupos de valor en la toma de decisiones estratégicas.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

- ✓ Desarrollar campañas de comunicación que refuerzen una imagen institucional transparente, cercana y confiable.
- ✓ Articular la política con los instrumentos de planeación estratégica de la RAP-E (PER 2030 y PRE 2025-2028), asegurando que la transparencia y la integridad sean transversales a los proyectos regionales.
- ✓ Promover la transparencia como un valor compartido entre los departamentos asociados, consolidando una visión común de región abierta, confiable y participativa.

#### Resultados Esperados

- Incremento de la confianza ciudadana en la RAP-E Región Central, como entidad de integración regional.
- Fortalecimiento de la rendición de cuentas y del control social en los proyectos supradepartamentales.
- Reducción de los riesgos de corrupción y consolidación de una cultura institucional basada en la integridad.
- Ampliación del acceso universal, gratuito y oportuno a la información pública en la Región Central.
- Mayor participación ciudadana en la formulación, ejecución y seguimiento de planes y programas regionales.
- Posicionamiento de la RAP-E como referente de gobernanza transparente y eficiente en el ámbito supradepartamental.

Con esta ampliación, el Plan de Acción se presenta como una hoja de ruta integral, que no solo da cumplimiento normativo, sino que se convierte en un instrumento estratégico para la misión de la RAP-E Región Central: articular esfuerzos regionales con transparencia, confianza y legitimidad ciudadana.

## 11. SEGUIMIENTO

La segunda y tercera línea de defensa realizarán seguimiento semestral a las actividades del Plan de Acción, con el fin de verificar el avance en la implementación de las acciones de mejora, la eficacia de los controles establecidos y el cumplimiento de los compromisos derivados de las auditorías y evaluaciones internas.

 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

## 12. CONCLUSIONES

La implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción en la RAP-E Región Central constituye una estrategia fundamental para fortalecer la gobernanza supradepartamental y consolidar la confianza ciudadana en la gestión pública. A través de esta política, la entidad reafirma su compromiso con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y demás normas asociadas, orientando sus actuaciones hacia la apertura informativa, la rendición de cuentas y la prevención de riesgos de corrupción. Esto no solo garantiza el ejercicio efectivo de un derecho fundamental, sino que también proyecta a la RAP-E como una institución íntegra, confiable y orientada al interés general de la Región Central.

En segundo lugar, la política permite simplificar y transparentar los procedimientos administrativos, reduciendo barreras de acceso a la información y promoviendo procesos más ágiles, claros y comprensibles para la ciudadanía. La implementación de mecanismos estandarizados de respuesta a solicitudes, de divulgación proactiva de información y de gestión documental robusta fortalece la eficiencia administrativa y eleva la calidad de los servicios públicos. Al mismo tiempo, se establece un marco para que los servidores públicos actúen con criterios de ética, objetividad y responsabilidad, lo que contribuye a consolidar una cultura organizacional basada en la integridad.

Asimismo, el Plan de Acción asociado a esta política brinda a la RAP-E la oportunidad de desarrollar espacios de participación ciudadana y control social, facilitando la interacción directa con comunidades urbanas y rurales, actores sociales, sector privado y academia. Estos espacios no solo enriquecen la planeación y ejecución de proyectos supradepartamentales, sino que también garantizan que las decisiones de la entidad se construyan de manera corresponsable, reflejando la diversidad y pluralidad de la Región Central. De esta manera, la política se convierte en una herramienta estratégica para fortalecer la articulación regional y consolidar la legitimidad institucional.

De igual forma, la política contribuye al fortalecimiento del control interno y la gestión anticorrupción, mediante la identificación, valoración y mitigación de riesgos asociados a la gestión pública regional. La actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción, la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y la integración con el MIPG aseguran que la RAP-E cuente con mecanismos efectivos para prevenir actos indebidos, promover la ética pública y garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos. Esto se traduce en mayor confianza de los entes de control, de los gobiernos asociados y de la ciudadanía.

Finalmente, la ejecución de esta política posiciona a la RAP-E como un referente nacional de gobernanza regional, al articular transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción con su misión estratégica de promover la seguridad alimentaria, la sostenibilidad



 <b>REGIÓN CENTRAL</b> <small>RAP-E   Estamos Construyendo Región</small>	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
--	---	--

ambiental, la conectividad y la competitividad de la Región Central. Más allá del cumplimiento normativo, la política debe entenderse como un proceso de mejora continua, que exige monitoreo permanente, ajustes dinámicos y un compromiso colectivo entre directivos, funcionarios y ciudadanía. Con ello, la RAP-E consolida un modelo de gestión pública abierto, participativo y confiable, en el que la transparencia se convierte en la base para alcanzar el desarrollo integral y sostenible del territorio.

### 13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	LIDERES DE PROCESO
1	26/09/2025	Procedimiento Inicial	Profesional SIG

	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b> <b>VERSIÓN: 01</b>   <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # > <b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>
---	---	---

## ANEXO 1. MATRIZ DEL PLAN DE ACCIÓN

Línea Estratégica	Acciones Principales	Indicadores de Seguimiento	Responsables	Plazos
<b>1. Atención y Servicio a la Ciudadanía Regional</b>	Garantizar mínimo 40 horas de atención a la ciudadanía. Brindar servicio amable, cálido y oportuno. Implementar registro integral de PQRSDF.	Horas semanales de atención al público. N.º de PQRSDF recibidos mensualmente. % de PQRSDF respondidos dentro de los plazos. Nivel de satisfacción ciudadana.	Servicio al Ciudadano / Dirección Administrativa y Financiera	Corto plazo (0-12 meses) y permanente.
<b>2. Transparencia Activa y Pasiva</b>	Publicar información mínima obligatoria en medios oficiales. Divulgar informes de gestión, planes, programas y presupuestos. Responder solicitudes y derechos de petición en plazos normativos.	% de información publicada y actualizada en portal web. N.º de solicitudes atendidas vs. recibidas. Tiempo promedio de respuesta a solicitudes. N.º de respuestas negativas justificadas.	Oficina Asesora de Planeación Institucional. Oficina Asesora Jurídica	Corto y mediano plazo (0-24 meses).
<b>3. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas</b>	Realizar espacios de diálogo ciudadano y rendición de cuentas. Incluir aportes ciudadanos en planes y proyectos. Divulgar información clara y accesible en procesos de rendición de cuentas.	N.º de espacios de participación desarrollados N.º de ciudadanos participantes en rendición de cuentas. % de propuestas ciudadanas incorporadas en planes. N.º de alianzas estratégicas consolidadas.	Oficina Asesora de Planeación Institucional. Oficina de comunicaciones	Mediano plazo (12-24 meses) y permanente.
<b>4. Modernización Institucional y Transformación Digital</b>	Implementar trámites electrónicos y plataformas de PQRSDF en línea. Crear sistemas de información regional abiertos.	% de trámites disponibles en línea. N.º de usuarios del sistema de PQRSDF digital. N.º de consultas realizadas a datos abiertos.	TIC / Dirección Administrativa y Financiera	Mediano plazo (12-24 meses).

 RAP-E   Estamos Construyendo Región	<b>POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: SIG-PO.01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b> <b>PÁGINA:</b> < # > DE < # >
<b>VIGENTE DESDE:</b> <b>27/10/2025</b>		

Línea Estratégica	Acciones Principales	Indicadores de Seguimiento	Responsables	Plazos
	Promover comunicación ágil entre niveles jerárquicos.	Encuestas de eficiencia administrativa.		
<b>5. Gestión Anticorrupción y Control Interno</b>	Elaborar anualmente el PAAC de forma participativa.  Actualizar el Mapa de Riesgos de Corrupción.  Implementar medidas de mitigación  Capacitar funcionarios en integridad y transparencia.	PAAC actualizado anualmente. Nº de riesgos identificados y mitigados.  Nº de capacitaciones realizadas. % de funcionarios capacitados.	Oficina Asesora de Planeación Institucional  Oficina de Control Interno / Comité de Ética.	Corto plazo (0-12 meses) y anual.
<b>6. Gobernanza y Confianza Institucional</b>	Incorporar necesidades ciudadanas en toma de decisiones.  Desarrollar campañas de comunicación institucional.  Articular la política con PER 2030 y PRE 2025-2028. Promover cultura organizacional basada en transparencia.	Nº de decisiones respaldadas en consultas ciudadanas.  Nº de campañas de comunicación ejecutadas.  Evidencia de alineación con PER y PRE.  Encuestas de percepción ciudadana sobre confianza.	Gerencia / Oficina Asesora de Planeación Institucional	Largo plazo (24-36 meses) y permanente.